RESOLUCIÓN No. 054

(Del 30 de Julio de 2026)

"Por medio de la cual se reglamenta la Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil, Sub-23 y Mayores, en pruebas individuales y por equipos, a realizarse en Bogota, Colombia, del 28 al 30 de Agosto de 2026."

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 104 del 15 de diciembre del 2025, se expidió el calendario de competencias para la temporada 2025-2026.
- Que mediante la Resolución No. 053 del 30 de Julio de 2026, por medio de la cual se adopta el Manual de Competencias temporada 2026-2027 en la Federación Colombiana de Esgrima.
- Que es función de la Federación Colombiana de Esgrima promover, organizar y reglamentar las competencias oficiales del calendario nacional.
- Que la Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil, Sub-23 y Mayores, en pruebas individuales y por equipos, a realizarse en Bogota, Colombia, del 28 al 30 de Agosto de 2026 hace parte del calendario oficial y constituye un evento selectivo nacional oficial de la temporada 2025–2026.
- Que la Federación Colombiana de Esgrima, con el apoyo del IDRD, organizará dicho evento en la ciudad de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Reglamentar la participación, inscripción, condiciones técnicas y operativas de la Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil, Sub-23 y Mayores, en pruebas individuales y por equipos, a realizarse en Bogota, Colombia, del 28 al 30 de Agosto de 2026.

ARTÍCULO 2. GENERALIDADES DEL EVENTO. La competencia se realizará en el Palacio de los Deportes, ubicado en la Avenida Calle 63 N° 45-10, en Bogotá.

El evento hace parte del calendario oficial de la Federación Colombiana de Esgrima para la temporada 2026–2027 y se desarrollará conforme a la reglamentación vigente de la Federación, incluyendo su Manual de Competencias, en concordancia con el reglamento técnico de la Federación Internacional de Esgrima (FIE).

ARTÍCULO 3. PARTICIPANTES Y REQUISITOS. Podrán participar en la Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil, Sub-23 y Mayores, en pruebas individuales y por equipos, los deportistas, entrenadores y jueces que cumplan con las siguientes condiciones:

3.1 Deportistas Nacionales

- Deberán estar afiliados a un club y a una liga con reconocimiento deportivo vigente.
- **Deberán contar con licencia activa de la Federación Colombiana de Esgrima para la temporada 2026–2027.**
- Deberán realizar su inscripción dentro de los plazos establecidos en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: https://sistemainfo.fedesgrimacol.com/

3.2 Deportistas Internacionales

- Deberán realizar su inscripción dentro de los plazos establecidos en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: https://sistemainfo.fedesgrimacol.com/
- Deberán cumplir con las condiciones establecidas en la presente resolución.
- Los valores de inscripción y condiciones de pago serán los definidos en los artículos correspondientes.

3.3 Entrenadores

- **Deberán contar con licencia vigente de la Federación Colombiana de Esgrima para la temporada 2026–2027.**
- Deberán realizar su inscripción en el sistema dentro de los plazos establecidos.
- Solo podrán acceder al escenario deportivo en funciones de dirección técnica aquellos entrenadores que cumplan con estos requisitos.

3.4 Jueces

- **Deberán contar con licencia vigente de la Federación Colombiana de Esgrima para la temporada2026–2027.**
- Deberán ser inscritos por sus respectivas ligas dentro de los plazos establecidos por la organización.
- Solo podrán actuar como jueces oficiales quienes cumplan con estos requisitos y hayan sido identificados por la comisión nacional de arbitraje para dicho evento.

PARÁGRAFO. SOPORTE AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.
Para cualquier dificultad relacionada con el proceso de inscripción, los participantes podrán comunicarse a través de los siguientes canales oficiales: apoyoinscripcionesfce@gmail.com / +57 312 8119604

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES INDIVIDUALES. Las inscripciones deberán realizarse a través del Sistema de Información de la Federación: https://sistemainfo.fedesgrimacol.com/
Las inscripciones estarán habilitadas tres (3) días calendario, después de expedida la presente resolución, se recomienda realizar el proceso de inscripción entre los tiempos establecidos.

PLAZOS
Ordinarias: **Hasta el sábado 22 de Agosto de 2026 – 23:59**
Extraordinarias y retiros: **Hasta el domingo 23 de Agosto de 2026 – 17:59**
Última hora: **Solo el día del directorio técnico**

ARTÍCULO 5. COSTOS DE INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL.

Deportistas Nacionales (COP)

Tipo	Individual
Ordinaria	$97.700
Extraordinaria	$159.200
Ultima Hora	$319.700

Deportistas Internacionales (USD)

Tipo	Individual
Única	40 USD

ARTÍCULO 6. CONDICIONES DE PAGO.

- La inscripción será válida únicamente con pago verificado.
- Inscripciones sin pago validado pasarán automáticamente a **tarifa de última hora.**

Formas de pago dispuestas:

- Transferencia bancaria
- Pago electrónico (QR en competencia)
- **No se recibe efectivo.**

ARTÍCULO 7. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS. Se realizarán pruebas por equipos de categoría Mayores de carácter abierto con las siguientes características:

- Podrán inscribir sus equipos en el directorio técnico hasta las 10:00 a.m. del día que está programada la prueba.
- El costo de la inscripción del equipo nacional será la tarifa única de $145.700
- El costo de la inscripción del equipo internacional será la tarifa única de 60 USD
- El sistema de competencia dependerá del número de equipos inscritos.
- El pago de la inscripción equipos puede ser realizado de acuerdo a las formas de pago dispuestas en el articulo anterior. El soporte de pago se debe presentar al directorio técnico al inscribir al equipo.

ARTÍCULO 8. La PROGRAMACIÓN DE COMPETENCIA será la siguiente:

VIERNES, 28 AGOSTO DE 2026		
No.	**HORA**	**PRUEBA**
1	8:00	EF CADETES
2	8:00	EM CADETES
3	8:00	SF CADETES
4	8:00	SM CADETES
5	10:00	FF CADETES
6	10:00	FM CADETES
7	11:00	SF JUVENIL
8	11:00	SM JUVENIL
9	11:30	EF JUVENIL
10	11:30	EM JUVENIL
11	14:00	FF JUVENIL
12	14:00	FM JUVENIL

SÁBADO, 29 AGOSTO DE 2026		
No.	**HORA**	**PRUEBA**
1	8:00	EF SUB 23
2	8:00	FM SUB 23
3	8:00	SF SUB 23
4	9:30	EM MAYORES
5	11:00	FF MAYORES
6	13:00	SM MAYORES
7	14:00	EM MAYORES EQUIPOS
8	14:30	FF MAYORES EQUIPOS
9	15:30	SM MAYORES EQUIPOS

DOMINGO, 30 AGOSTO DE 2026		
No.	**HORA**	**PRUEBA**
1	8:00	EM SUB 23
2	8:00	FF SUB23
3	8:00	SM SUB23
4	9:30	EF MAYORES
5	11:00	FM MAYORES
6	13:00	SF MAYORES
7	14:00	EF MAYORES EQUIPOS
8	14:30	FM MAYORES EQUIPOS
9	15:30	SF MAYORES EQUIPOS

PARÁGRAFO. AJUSTES DE PROGRAMACIÓN.

La organización podrá modificar horarios por razones operativas.
Los cambios serán comunicados oficialmente a través de delegados, entrenadores y/o oficiales de cada delegación participantes. Es responsabilidad de los participantes estar atentos.

ARTÍCULO 9. **CONTROL DE ARMAS.** El chequeo de armas se realizará a partir del **jueves, 27 de Agosto**, en horario de **14:00 a 17:00**. Para los demás días, el horario será de **07:00 a 14:00**, y el **domingo, 13 de Julio** se llevará a cabo hasta las **12:00.**

ARTÍCULO 10. RESULTADOS OFICIALES. Los resultados parciales y finales de la competencia serán publicados y actualizados de manera permanente a través de la plataforma oficial:
https://www.fencingtimelive.com

Esta plataforma constituirá el medio oficial de consulta durante el desarrollo del evento, por lo cual será responsabilidad de los participantes y demás interesados realizar el seguimiento correspondiente a los resultados, cuadros y programación en tiempo real.

ARTÍCULO 11. REGLAMENTACIÓN. La competencia se regirá por la reglamentación vigente de la Federación Colombiana de Esgrima, incluyendo el Manual de Competencias para la temporada 2026–2027, en concordancia con el reglamento técnico de la Federación Internacional de Esgrima (FIE).

Así mismo, serán aplicables las demás disposiciones normativas que regulan la práctica de la esgrima a nivel nacional e internacional, así como aquellas que resulten pertinentes para el desarrollo adecuado de la competencia.

ARTÍCULO 12. DISPOSICIONES FINALES. Las situaciones no previstas en la presente resolución serán resueltas por el Directorio Técnico del evento, en coordinación con el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Esgrima, conforme a la normatividad vigente y a los principios de equidad, transparencia y buen desarrollo de la competencia.

ARTÍCULO 13. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día treinta (30) del mes de Julio del dos mil veintiséis 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima